CONTRATO S.G. MINISTRO N° 272 /2020.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 53/2015.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&CS.A.)**, domiciliada en la Avenida Santa Teresa N° 541 casi Julio C. Franco, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JULIO RAMON LESME VACHE**, con cedula de Identidad N° 479.111, según Poder Especial otorgado por escritura pública N° 22 de fecha 11 de setiembre de 1998, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 53/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&CS.A.), PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENITO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 04, TRAMO: SAN IGNACIO – PILAR**, establecido para la ejecución de las **OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TRAMO N° 1: PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRAULICO.**

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 53/2015, en fecha 31 de marzo de 2015 como resultado del Llamado MOPC Nº 181/2014, Licitación Pública Nacional de Empresas Constructoras Especializadas en Obras Viales, **CONTRATO PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 04, TRAMO: SAN IGNACIO – PILAR., ID N° 285.728**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 468/2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 7.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 53/2015.
b) Convenios Modificatorios N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
c) Resolución Ministerial N° 1156/2020, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N° 7.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 7 estará regido por el Contrato Original y los convenios anteriores.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El presente Convenio Modificatorio N° 7 asciende a la suma de **Gs. 39.032.249.568 (Guaraníes treinta y nueve mil treinta y dos millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho) IVA incluido** que representa el **13,3674%** de aumento respecto al monto contractual original.

El monto contractual incluyendo éste convenio más los anteriores alcanza la suma de **G. 344.420.370.938.- (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinte millones**

Ing. Julio R. Lesme V.
Representante Legal
T&C
INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.
EMPRESA CONSTRUCTORA

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

trescientos setenta mil novecientos treinta y ocho) IVA incluido, que representa un aumento acumulado de **17,9540%** respecto al monto contractual original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE lo siguiente:

5.1 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del nuevo valor del Contrato establecido con la emisión del presente Convenio Modificatorio N° 7, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

5.2 Garantía Contra Todo Riesgo sobre la totalidad de los trabajos contratados y que contará además con la cobertura básica para los riesgos indicados en el contrato, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El plazo estimado para la ejecución de las Obras establecidas por el presente Convenio Modificatorio Nº 7 es de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del mismo.

Con el presente Convenio Modificatorio N° 7 el plazo vigente de las Obras de Puesta a Punto establecido por las Ordenes de Ejecución N° 3, 5, 6, 7, 9 y el plazo para los Servicios de Mantenimiento no sufren modificación.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de las Obras de Puesta a Punto y de los Servicios de Mantenimiento permanece invariable, debido a que se trata de una Obra Extraordinaria.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Agosto de 2020.

ING. JULIO RAMON LESME VACHE
POR LA CONTRATISTA

T&C
INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.
EMPRESA CONSTRUCTORA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE